



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005930

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y consiguiente reforma del estatuto de la compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS DE RENTACAR LAGOIMPERCAR S.A.**, otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Lago Agrio el 7 de septiembre de 2020, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1533-M, de 25 de septiembre de 2020 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS DE RENTACAR LAGOIMPERCAR S.A.** del cantón Lago Agrio al cantón Putumayo, provincia de Sucumbios y consiguiente reforma del estatuto, constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Lago Agrio el 7 de septiembre de 2020, por ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Cuarta y Primera del cantón Lago Agrio tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS DE RENTACAR LAGOIMPERCAR S.A.**, y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía, cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que, cumplido lo anterior, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Putumayo, domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura de cambio de domicilio junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente
por ESTEBAN ORTIZ
MENA
Fecha: 2020.09.25
16:35:06 -05'00'

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO